

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PROCEDIMIENTOS alternativos autorizados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la opinión del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo y, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 49, tercer párrafo, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 37, fracción X, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8o. del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 19, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publica la autorización de los procedimientos alternativos siguientes:

Procedimientos alternativos autorizados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral

Procedimientos alternativos autorizados	Empresa
Procedimientos alternativos para utilizar los métodos MTA/MA-013/R87; MTA/MA-017/A89; MTA/MA-023/A92 y MTA/MA-032/A98, para realizar el muestreo y análisis de las concentraciones en el ambiente laboral de las sustancias Tetracloroetileno, Tricloroetileno y 1,1,1-Tricloroetano; 1-Metoxi-2-Propanol y 2-Etoxietanol; Acetato de Etilo, Acetato de Isobutilo, Acetato de n-Butilo y Acetato de Metilo, así como de Cloroformo, 1,2,4-Trimetilbenceno, Etilbenceno, Clorobenceno y Acetato de 2-Etoxietilo, respectivamente, a efecto de cumplir con lo dispuesto por el numeral 8.2.2, segundo párrafo, de la NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral. Cabe hacer mención que, para lo anterior, el laboratorio de pruebas deberá cumplir con lo dispuesto por los numerales 10.3 y 10.4 de la citada NOM-010-STPS-1999.	SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

La información relativa a la autorización estará disponible para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con domicilio en Periférico Sur número 4271, Edificio "A", piso 5, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14140, México, D.F.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil trece.- El Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo, **José I. Villanueva Lagar**.- Rúbrica.

AVISO General mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Coahuila de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

HERIBERTO FUENTES CANALES, Delegado Federal del Trabajo en el Estado de Coahuila de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con los artículos 3, fracción XIV, 4 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2008, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO
DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE COAHUILA
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

PRIMERO. Se comunica a los órganos de impartición de justicia y procuración de justicia federales y locales, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y público en general para todos los efectos legales a que haya lugar, el nuevo domicilio oficial de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Coahuila, sito en avenida Universidad número 205, esquina con calle Monclova, colonia República Poniente, código postal 25265, Saltillo, Coahuila, a partir del día 1o. de agosto de 2013.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los procedimientos que se tramitan actualmente ante esta Delegación Federal del Trabajo, en los que esté corriendo algún plazo legal y, que en la notificación correspondiente se hubiera señalado el domicilio ubicado en Veracruz número 725, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila, deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el domicilio que se indica en el párrafo que antecede, a partir de la fecha señalada en el mismo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los doce días del mes de agosto de dos mil trece.- El Delegado Federal del Trabajo en Coahuila, **Heriberto Fuentes Canales**.- Rúbrica.